

Este Periódico sale los Martes, Jueves y Sábados. Toda reclamacion se hará al Señor Gefe político; y los anuncios que se dirijan á esta Imprenta serán francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, por trimestre 20 reales.
Fuera, franco de porte 25

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Relacion de los sujetos que como compradores de bienes nacionales de ambos Cleros en esta Provincia, se hallan adeudando á la Hacienda pública por plazos vencidos que no han satisfecho con arreglo á lo prevenido en las instrucciones vigentes; segun las cuales y no compareciendo á verificar el pago de sus respectivos adendos en el preciso y perentorio término de quince dias contados desde el en que se anuncie en el Boletin oficial, serán declaradas en quiebra y devueltas á la Nacion, las fincas por cuyos plazos son deudores sin perjuicio de quedar estos sujetos á los demas procedimientos que dichas instrucciones marcan.

Deudores por plazos vencidos de fincas procedentes del Clero secular.

Rs. vn.

| | | |
|---|------|----|
| D. Cristobal Cebrian por 3.ª vigesima parte vencida en 13 de Mayo último. | 274 | 6 |
| D. Juan Sanchez por id id id. en 7 de Junio id. | 30 | |
| D. Alfonso Alonso Navarro y compañía por 2.ª id. id. en 11 de Octubre id. | 766 | 17 |
| D. Pascual Quijano y Garcia por id. id. id. en 21 de id. id. | 169 | 25 |
| D. Miguel Parras por 4.ª id. id. en 7 de Noviembre id. | 1516 | 17 |
| D. Juan Torres por id. id id. en 14 de id. id. | 400 | 17 |

| | | |
|--|------|----|
| D. Rafael Alvarez Mendizabal por 3.ª id. id. en 6 de id. id. | 340 | |
| El mismo por id. id. id. en id. de id id. | 300 | |
| D. Fernando Andres, por id. id. id. en 10 de id. id. | 269 | |
| D. Antonio Belmar por id. id. id. en 17 de id. id. | 543 | 32 |
| D. Juan Alonso Parreño por id. id. id. en 25 de id. id. | 102 | 17 |
| D. Angel Izquierdo por id. id. id. en id. de id. id. | 763 | 11 |
| D. Francisco Verdes por id. id. id. en id. de id. id. | 260 | 18 |
| D. Juan Miguel Escobar por id. id. id. en id. de id. id. | 105 | |
| D. Sebastian del Castillo por id. id. id. en 28 de id. id. | 841 | 28 |
| Doña Maria Pilar Viñesa por id. id. id. en id. de id. id. | 280 | |
| D. Gabriel de Arce por id. id. id. en 2 de Diciembre id. | 36 | |
| Herederos de D. Juan de Dios Mendizabal por 4.ª id. id. en 12 de id. id. | 1290 | |
| D. Andres Garcia por 3.ª id. id. en 2 de id. id. | 2328 | 17 |
| D. Juan Modesto Marco por id. id. id. en 9 de id. id. | 47 | |

Deudores por plazos vencidos de fincas procedentes del Clero regular.

| | |
|---|------|
| D. Gregorio Ucelay por primera octava parte vencida en 19 de Julio último. | 829 |
| D. Alfonso Alonso Navarro por 5.ª octava parte vencida en 6 de Agosto último. | 1842 |
| D. Fulgencio Gomez Martinez por | |

| | | |
|---|-------|----|
| 6. ^a id. id. en 28 de Setiembre id. | 1670 | |
| D. Pascual Carcelen por 4. ^a id. id. en 12 de id. id. | 3679 | |
| D. Alfonso Alonso Navarro por 7. ^a id. id. en 22 de Octubre idem | 1800 | |
| D. Juan Antonio Martinez por 6. ^a id. en 20 de id. id. | 10000 | |
| D. Gil Flores y Compañia por 4. ^a id. id en 1. ^o de id. id. | 4303 | 21 |
| D. Miguel Herrero Mates por 7. ^a id. id. en 5 de Noviembre id. | 1045 | |
| D. José Maria Galiano por 6. ^a id. id. en 27 de id. id. | 13330 | |
| D. Rafael Alvarez Mendizabal por id. id. id. en 18 de id. id. | 6050 | |
| D. Manuel Sagrario por 3. ^a id. id. en 10 de id. id. | 26137 | 31 |
| D. Antonio Belmar por 6. ^a id. id. en 5 de Diciembre id. | 4866 | |
| D. Alfonso Alonso Navarro por id. id. id. en 11 de id. id. | 760 | |
| El mismo por id. id. id. en 11 de id. id. | 1800 | |
| D. Nicanor Ochandatay por 2. ^a id. id. en 9 de id. id. | 5888 | 28 |

La que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á que los Sres. Alcaldes constitucionales de la misma procurarán dar la publicidad posible con el fin de que los respectivos deudores no puedan alegar ignorancia; en inteligencia de que pasado el precitado término, sin que hayan satisfecho sus adeudos, quedará por el mismo hecho la Nación como dueña de las fincas de cuyos plazos proceden aquellos. Albacete 12 de Enero de 1846.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

EMPRESA del ferro-carril DE MADRID A VALENCIA

PROSPECTO.

El pensamiento de construir un ferro carril en España será mirado por unos como un sueño irrealizable, y por otros como un medio inventado para sorprender la credulidad del país y explotar las fortunas de muchos incautos en provecho esclusivo de unos cuantos especuladores. Creerán lo pri-

mero los hombres de buena fe que, desconociendo la historia de este feliz descubrimiento, asustados de la novedad y la magnitud de la empresa, y teniendo á la vista el deplorable estado de nuestros caminos en casi todas las direcciones, sacarán la consecuencia de que, no pudiendo hacerse obras menos difíciles y menos costosas, será imposible hacer otras de una inmensa dificultad y que exigen el desembolso de cuantiosos capitales. Creerán lo segundo aquellos que, para ahorrarse el trabajo de estudiar y analizar las cosas y cediendo á los impulsos de un amor propio vulgar y pueril, lo desaprueban todo, creyendo adquirir con esto una opinion de entendidos que allá en su conciencia saben no conseguirían nunca si descendiesen á la discusion. Para contestar cumplidamente á los unos y á los otros, le bastará á la Empresa del ferro-carril de Madrid á Valencia el explicar á todos con sencillez y verdad el origen de este proyecto, su estado actual y su porvenir probable.

Pocos ignoran que, apenas se vieron los prodigiosos resultados del primer camino de hierro construido en Inglaterra, todas las naciones se apresuraron á adoptar este sorprendente medio de comunicacion; por que no hubo quien no viese en él desde su origen que con el tiempo haria mudar su faz al universo. En prueba de ello, la Francia, la Bélgica, la Holanda, la Alemania, la Prusia y aun la Rusia han construido en sus dominios líneas mas ó menos estensas de estos caminos. En América existe uno en la isla de Cuba; y los Estados Unidos han concluido y entregado al servicio público, en un periodo de pocos años, varios ferro-carriles que juntos recorren el increíble espacio de casi novecientas leguas. Queremos preguntar á los hombres de sana razon y rectas intenciones si aconseja la prudencia y permiten los intereses del país que nosotros continuemos empleando los tardios y costosos medios de transporte usados en la actualidad, cuando en tantas naciones se trasladan las personas y las mercancías de un punto á otro con la rapidez del viento y por la mitad de lo que cuestan en España las diligencias, las galeras, los carros y aun la conduccion á lomo. Queremos preguntarles igualmente si es creíble que los hombres se equivoquen en todas partes, y sean tan imprevistos ó tan prodigos que emprendan las costosas obras de los caminos de hierro, sin estar muy seguros de que ellos proporcionan ventajas muy superiores á su coste. La contestacion á estas preguntas no puede ser dudosa

Apoyados en estas razones los autores

del proyecto que hoy se presenta al público, no dudaron un momento en poner los medios para hacer en España el primer ensayo de esta especie. Estudiaron al efecto la topografía, la población, los productos agrícolas ó industriales de cada provincia; y convencidos de que la de Valencia llevaba muchas ventajas bajo cada uno de estos conceptos á todas las de la nación, se fijaron en la línea de Madrid á aquella capital. Acudieron á S. M. solicitando la concesion, que obtuvieron en 12 de Julio de este año. La Real orden vá inserta bajo el número 1.º al final de este Prospecto.

Lograda la concesion, no podia ocultarse á los que la obtuvieron que era muy difícil, cuando no imposible, levantar en España todos los fondos necesarios para una empresa tan colosal; por lo que pensaron desde luego buscarlos en el mercado mas rico, mas ilustrado y mas emprendedor del mundo: el mercado de Londres. Sin gran dificultad se encontraron en aquella plaza hombres acaudalados que se prestasen á secundar el proyecto, despues de oidas las proposiciones de los concesionarios. Si estos no hubieran tenido en sus gestiones mas objeto que el mezquino de hacer una especulacion, fácil les hubiera sido realizarla en el acto, vendiendo el privilegio por una cantidad mas ó menos alzada; pero son Españoles, y sus miras eran por lo mismo mas elevadas y mas nobles. Querian antes que todo proporcionar á su pais las inmensas ventajas que los caminos de hierro han proporcionado á tantos otros; tenían entonces, como tienen ahora mismo, la intima conviccion de que es practicable y ha de dar un crecido interes el que ellos proyectan; por eso no titubearon en renunciar á todas recompensas anticipadas. Asi pues, limitaron sus exigencias á la de proponer: que ante toda cosa habia de separarse de los productos liquidos del camino un 5 p 100 para los accionistas; y si despues de cubierta esta obligacion preferente quedase algo, percibieran los concesionarios la décima parte, sirviendo las nueve décimas restantes para aumentar el espresado dividendo de 5 p 100. Todo ello puede verse en el documento número 2.º

Celebrado este contrato, se creó en Londres una direccion compuesta de los respetables individuos mencionados en el documento número 3.º La direccion inglesa calculó, despues de un detenido examen, que para la realizacion del proyecto seria preciso reunir un fondo de doscientos cuarenta millones de reales, ó sean Libras 2.400,000, dividiendo este capital en 120,000 acciones del valor nominal cada una de

2000 rs. en moneda española, de 20 libras en moneda inglesa ó de 500 francos en moneda francesa. Acordó igualmente que, de las 120,000 acciones, las 40,000 habian de colocarse en España, y las 80,000 restantes en Inglaterra; pero en el bien entendido de que el primer desembolso, no habia de exceder de 200 rs. en España, 2 libras en Inglaterra y 50 francos en Francia; y cuando fuese preciso hacer nuevos pedidos á los accionistas, ninguno habia de pasar de las respectivas sumas indicadas, debiendo mediar entre el día en que se hiciese el nuevo pedido y el señalado para poner el dinero en caja, el término de dos meses por lo menos. Puede verse todo lo dicho, juntamente con la fórmula para pedir acciones en el documento número 4.º

Es muy del caso advertir, como prueba de la confianza que el público Inglés tiene en la realizacion de este camino, que aunque se destinaron para aquel pais las dos terceras partes de las acciones, todas ellas se colocaron apenas se anunció su emision, depositando en el acto los que las adquirieran las dos libras por cada una exigidas en los anuncios. Otra prueba de esta misma confianza es la prontitud con que la direccion Inglesa realizó en el banco de Londres, con la intervencion de nuestro embajador en aquella corte, el depósito de tres millones de reales en efectivo, aceptando la cláusula, no muy suave por cierto, de perder esta suma si en el tiempo prefijado en el pliego de condiciones no estan hechos los estudios y trabajos previos que allí se marcan. Despues de lo dicho ningun hombre de buena fé podrá poner en duda el desprendimiento y rectas intenciones de los concesionarios, ni mucho menos los sinceros deseos que animan al público Inglés de estrechar mas y mas sus relaciones con la Península, de lo que acaba de dar una insignie prueba, anticipando considerables sumas, sin mas perspectiva de utilidad que la que pudieran ofrecer otros negocios que allí se presentan diariamente. Sirva todo de contestacion á las dudas de los hombres sencillos, y á las suposiciones gratuitas de la maledicencia.

Establecida la direccion Inglesa, se vió que era indispensable formar otra en España, y habiéndose autorizado al efecto á los Sres. Condé de Sta. Olalla, y D. José Filiberto Portillo, estos la formaron con los individuos que se espresan en el documento número 5.º

La direccion Inglesa habia enviado muy desde el principio á España al ingeniero de aquella nacion, Mr. Eduardo Mambly, que goza de una merecida reputacion en su pais,

para que reconociese la linea propuesta de Madrid á Valencia é informe á aquella corporacion de si el ferro-Carril era ó no realizable, enumerando las dificultades que presentara su ejecucion. Por su parte el Sr. Ministro de la Gobernacion, dando á este proyecto toda la importancia que realmente tiene, previno á la direccion de Caminos, Canales y Puertos que designase uno de sus individuos que en nombre del gobierno practicase igual reconocimiento. Recayó la eleccion en el Sr. D. José Subercase, quien invirtió seis meses en evacuar su encargo, recorriendo la linea palmo á palmo en todas sus direcciones, y presentando una estensa y luminosísima memoria del resultado de sus estudios. Tanto el Sr. Subercase como el Ingeniero Ingles han declarado de conformidad que el camino, no solo es realizable, sino que, las dos únicas dificultades que su ejecucion puede ofrecer, esto es, el paso del Rio Tajo y el del puerto de Almansa, pueden superarse sin invertir mucho mas tiempo ni recurrir á medios mucho mas costosos que los empleados en los casos ordinarios.

(Se continuará)

ANUNCIO.

Don Juan Gonzalez Carreño, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion &c.

Hago saber: Que hallandose vacante la escuela de primeras letras de esta Villa con la dotacion anual de mil cien reales pagados por trimestres del fondo municipal de la misma, y ademas un cuarto en sabado por los niños que no sean absolutamente pobres; y debiendo proveerse dicho magisterio en persona adornada del correspondiente titulo y demas cualidades necesarias que están mandadas, se hace notorio por medio de este anuncio para que en el término de un mes desde el dia de su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, dirijan á la secretaria de esta Corporacion francas de porte las solicitudes que estimen los que quieran optar á dicho destino, que deberan venir acompañadas de los documentos necesarios que acrediten la aptitud y demas que para su desempeño está prescripto por las instrucciones del ramo.

Así mismo encontrandose en igual caso la

plaza de maestra de niñas con la dotacion anual de quinientos rs. vu. satisfechos en iguales periodos del espresado fondo; las que provistas del correspondiente titulo se considerasen aptas para su desempeño, dirijirán por el mismo conducto sus solicitudes en el plazo que quedaseñalado, para en seguida resolver su provision como se tiene acordado; disfrutando ademas la agraciada de un cuarto en sabado de las niñas, que concurren á recibir la enseñanza, unica obencion que tiene asignada.

Y para que llegue á noticia del publico se anuncia por el presente en Cotillas á 6 de Enero de 1846.—Juan Gonzalez.—José Maria Cebrian, secretario.—Es copia, Cebrian.

OTRO

Hallandose vacante el magisterio de instruccion primaria de la Villa de Fuente Albilla con la dotacion de mil y seis cientos rs. anuales y casa pagada para su habitacion y ademas las retribuciones de los niños de los vecinos mas acomodados de dos cuartos semanalmente y dos reales y cuatro mensuales los de 1.^a y 2.^a clase respectivamente se anuncia á fin de que el Profesor que solicite el referido cargo teniendo la competente autorizacion dirija su solicitud al presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa en el término de quince dias de la fecha de este anuncio para acordar su admision por el Ayuntamiento. Fuente-Albilla 13 de Enero de 1846.—El P. D. A. C., Fernando Cantos.

OTRO.

Hallandose vacante una plaza de Medico en esta Villa de las Peñas de S. Pedro con la dotacion de quinientos ducados cobrados por el Ayuntamiento y pagados por el mismo se avisa á los que quieran aspirar á ella que en el término de un mes contado desde el dia en que se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia pueden dirigir sus solicitudes francas de porte á la secretaria de este Ayuntamiento. Peñas de S. Pedro 14 de Enero de 1846.—José Maria.

ALBACETE: Imp. de Pedro Soler Revi, y Compañía, calle de san Julian número 20